



15 de julio de 2026

(26-5128)

Página: 1/2

Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

Original: español

NOTIFICACIÓN

1.	Miembro que notifica: <u>CHILE</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate:
2.	Organismo responsable: Servicio Agrícola y Ganadero
3.	Productos abarcados (número de la(s) partida(s) arancelaria(s) según se especifica en las listas nacionales depositadas en la OMC; deberá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): Carne de porcino, refrigerada o congelada
4.	Regiones o países que podrían verse afectados, en la medida en que sea procedente o factible: ☒ Todos los interlocutores comerciales ☐ Regiones o países específicos:
5.	Título del documento notificado: Establece exigencias sanitarias para la importación a Chile de carne de porcino, refrigerada o congelada, y deroga la Resolución Exenta No 3.397 de 1998. Idioma(s): español. Número de páginas: 5 https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_03698_00_s.pdf
6.	Descripción del contenido: La medida notificada tiene como objetivo establecer y actualizar los requisitos sanitarios de importación de carne de porcino, refrigerada o congelada a Chile. Entre las principales características y modificaciones, es que permitirá el ingreso de carne de porcino desde países o zonas reconocidas por el SAG como libres de fiebre aftosa con o sin vacunación y se encuentra en concordancia con las recomendaciones del código sanitario para los animales terrestres de la OMSA. Para mayor detalle revisar el documento adjunto a esta notificación.
7.	Objetivo y razón de ser: ☐ inocuidad de los alimentos, ☒ sanidad animal, ☐ preservación de los vegetales, ☐ protección de la salud humana contra las enfermedades o plagas animales o vegetales, ☐ protección del territorio contra otros daños causados por plagas.
8.	¿Existe una norma internacional pertinente? De ser así, indíquese la norma: ☐ de la Comisión del Codex Alimentarius (<i>por ejemplo, título o número de serie de la norma del Codex o texto conexo</i>): ☒ de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) (<i>por ejemplo, número de capítulo del Código Sanitario para los Animales Terrestres o del Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>): Capítulos: 8.8, 15.1, 15.2, 8.18, 15, 14 ☐ de la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria (<i>por ejemplo, número de NIMF</i>): ☐ Ninguna

¿Se ajusta la reglamentación que se propone a la norma internacional pertinente? ☒ Sí ☐ No En caso negativo, indíquese, cuando sea posible, en qué medida y por qué razón se aparta de la norma internacional:
9. Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles: Resolución 3397-1998 (disponible en español) https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_03698_01_s.pdf Resolución 3397-1998 (disponible en inglés) https://members.wto.org/crnattachments/2026/SPS/CHL/26_03698_00_e.pdf
10. Fecha propuesta de adopción (día/mes/año): A su publicación en el Diario Oficial. Fecha propuesta de publicación (día/mes/año): Aproximadamente 80 días a partir de la fecha de distribución de la notificación.
11. Fecha propuesta de entrada en vigor: ☐ Seis meses a partir de la fecha de publicación, y/o (día/mes/año): Seis meses a partir de su publicación en el Diario Oficial. ☐ Medida de facilitación del comercio
12. Fecha límite para la presentación de observaciones: ☒ Sesenta días a partir de la fecha de distribución de la notificación y/o (día/mes/año): 13 de septiembre de 2026 Organismo o autoridad encargado de tramitar las observaciones: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl
13. Texto(s) disponible(s) en: ☒ Organismo nacional encargado de la notificación, ☐ Servicio nacional de información. Dirección, número de fax y dirección de correo electrónico (en su caso) de otra institución: Correo electrónico: sps.chile@sag.gob.cl